

Resolución 221 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); Ord. 257-C-89; Resolución Nro. 221-IMTVHS-25 y 222-IMTVHS-25; el Acta de Directorio Nro. 334; y

Considerando:

Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que en concordancia con lo dispuesto por las Resoluciones Nro. 221 y 222-IMTVHS-25 este directorio dispuso el pago de distintas sumas de dinero con miras a avanzar en la regularización y adquisición de los inmuebles que componen el denominado Barrio 29 de Septiembre;

Que especialmente y mediante la Resolución 222-IMTVHS-25 se autorizaron la cancelación de 3 ítems a la Sra. ESCRIBANIA de MARIA DANIELA CHAVEZ CUIT 27-22313191-9, a saber:

- a) la Cesión de derechos hereditarios y Poder irrevocable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-);
- b) la Compra de la parte indivisa perteneciente a las Hnas. Schumager por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 3.900.000.-); y
- c) la Compra venta de la parte indivisa de los Sres. Slemenson y Anzoategui por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000.-), todos IVA INCLUIDO;

Que en este sentido, y en razón del tiempo transcurrido desde esa fecha y hasta el presente -oportunidad en que se concreto la firma descripta en el apartado C)-, la escribana interviniente procedió a actualizar los importes autorizados por la precitada Resolución 222-IMTVHS-25;

Que dicha actualización, que ascendía a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000.-) IVA INCLUIDO, hoy se actualizaron según el siguiente detalle: la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) por honorarios y gastos gravados, la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$ 315.000.-) en concepto de IVA, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL por diligencias y gastos administrativos, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) por certificación de firma, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000.-) por certificados y libre de deuda, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 340.676.-) por sellos matriz y testimonios, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 5.084.599.-) por impuestos de sellos 50%, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) por minuta registro, lo que totaliza la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.233.275.-) IVA INCLUIDO por gastos de escrituración;

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Dto Contable a emitir la orden de pago a favor de la Escribana MARIA DANIELA CHAVEZ CUIT 27-22313191-9 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.233.275.-) IVA INCLUIDO por gastos de escrituración correspondientes a la compra venta de la parte indivisa de los Sres. SLEMENSON Y ANZOATEGUI, todo ello previa contra entrega de las facturas legales correspondientes;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR la actualización presentada por la Sra. ESCRIBANIA de MARIA DANIELA CHAVEZ CUIT 27-22313191-9 por la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.233.275.-) IVA INCLUIDO por gastos de escrituración correspondientes a la compra venta de la parte indivisa perteneciente a los Sres. SLEMENSON Y ANZOATEGUI;



Artículo 2°: AUTORIZAR al Dto. Contable a emitir la orden de pago a favor de la Escribana MARIA DANIELA CHAVEZ CUIT 27-22313191-9 por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.233.275.-) IVA INCLUIDO contra entrega de las facturas legales correspondientes según corresponda a su condición de inscripta ante el IVA o MONOTRIBUTO;

Artículo 3°: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614003 (regularización escrituras)

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 5°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 15/07/2026